

como pudiera ser una ostentosa reincidencia en el judaísmo, se olvidara el pasado en virtud de un acuerdo tácito. A partir de la segunda generación, y teniendo en cuenta los frecuentes movimientos de estas minorías, apenas si era posible distinguir a los conversos procedentes de fuera. En 1451 llega a Chinchilla «maestre Juan, atraquero y erbolario», que es recibido a la vecindad por 10 años y franqueado de todo pecho o facendera. En 1456, el concejo añade a todo ello un salario de 1.000 maravedís y un permiso para «que pueda yr a coger yeruas tres meses en cada ynuerno». Casi con seguridad pudiéramos decir que es el mismo «maestre Juan, triaquero y herbolario», hijo del converso maestre Paulo, del mismo oficio, que muchos años atrás, en 1412, había comenzado a ejercer en su Murcia natal. Sin embargo, el asiento de vecindad chinchillano no dice nada al respecto. Y quizás otro tanto pudiera decirse de diferentes «maestres» médicos o cirujanos, que vienen en esos años. En Murcia, al menos, todo son facilidades para los conversos. Los posibles antecedentes judíos carecían de importancia ante la utilidad pública que proporcionaban tan buenos profesionales.

Lo que no se perdonaba tan fácilmente era la riqueza, sobre todo si ésta se hacía a costa de los arrendamientos de impuestos, la usura, o el disfrute de los oficios públicos, y más aún si se producía a la sombra del poder señorial o de una facción política. En tales casos se despertaba —como antaño contra los judíos— el rencor de las clases populares, y el recelo, cuando no la envidia, de la oligarquía de cristianos viejos. La sublevación de 1476 contra el marqués Diego López Pacheco —Guerra del Marquesado, de 1475 a 1480— pudo destapar buena parte de los odios reprimidos en distintos lugares. En Villena —como unos años antes en diversas localidades de Córdoba y Jaén— se produjo una matanza de conversos, acusados de medrar gracias a la protección de los Pacheco. Los autores serían perdonados luego por los Reyes Católicos, que además concederían a la villa, en compensación a su lealtad, que nunca pudiera vivir en ella persona de apellido Pacheco ni de linaje converso<sup>43</sup>. En otros pueblos —aparte de los robos y muertes registrados en Alcaraz durante el mismo período, que también perdonarían los Monarcas— no hay muestras tan evidentes, pero no deja de ser significativo que algunas de las personas represaliadas durante la guerra coincidan en gran medida con aquellas que nos resultaban sospechosas de orígenes judíos o de vinculación con ellos: Alonso de Requena y el escribano Ferrand López del Castillo, en Chinchilla; y los Montiel, Noguero y Llerena, en Alcaraz. Claro está que también son servidores de los Pacheco, y ello sólo sería suficiente para justificar las represalias, pero el hecho de que alguno de ellos sea precisamente médico —Pedro de Montiel y Diego de Llerena— y casi todos hayan tenido que ver con oficios de recaudación, arrendamientos o administración, y vengan de familias que comienzan a ser importantes en los finales del XIV y comienzos del XV, acumula demasiadas coincidencias como para dejar demasiado margen a la casualidad.

Aunque los Reyes perdonaron luego a casi todos los represaliados, e incluso les honraron posteriormente con alguna merced y se sirvieron de algunos de ellos para cargos de confianza, se aprecia durante este reinado la aparición del problema converso, que hasta entonces había permanecido silenciado. Problema que surge ahora al amparo de una coyuntura política determinada. Sin duda está teñido de una intransigencia religiosa que tiene mucho que ver todavía con el resentimiento social y el odio acumulado por la población modesta contra unos advenedizos magníficamente colocados en los tiempos anteriores, pero parece responde aún en mayor medida a manipulaciones exteriores y a intereses ajenos a las ciudades, nacidos en las altas esferas de la Iglesia y de la corte. Esta intransigencia, estimulada por la rápida implantación de la Inquisición, que no actúa propiamente contra los judíos, sino contra los criptojudíos, no tardará en tener efectos visibles. En 1487, en un auto de fe celebrado en Toledo se cita la presencia de 700 personas procedentes del arcedianato de Alcaraz, sometido a aquella jurisdicción eclesiástica.

<sup>43</sup> SOLER GARCÍA, J. M.<sup>a</sup>, *La relación de Villena de 1575*. Alicante, 1974, pp. 104 y 370-371.